EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA -ESDU

INVITACIÓN A PARTICIPAR.

CMI-ESDU-013-2024.

OBJETO: CONTRATAR LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL PLAN DE BIENESTAR EN LO REFERENTE A, LA INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA -ESDU-.

DICIEMBRE DE 2024.

Scanned with CamScanner

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES - IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CONTRATAR LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL PLAN DE BIENESTAR EN LO REFERENTE A, LA INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA -ESDU-.
Siguiendo los parámetros establecidos por parte de La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual de selección de mínima cuantía a continuación se realiza la clasificación de los servicios conforme a los resultados arrojados en el clasificador UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre de producto
80	8014	801416	80141607	Gestión de eventos.
90	9010	901016	90101600	Servicios de banquetes y catering.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM.	PRODUCTO.	CANTIDAD.
1	Almuerzo. Entrada: Crema de zanahoria con queso. Plato fuerte: Medallón de lomo de cerdo con salsa de ciruela, acompañado Ensalada de rusa y ensalada tipo Cesar. Postre: brownie con helado. Bebida: (sabor a elección).	7

Scanned with CamScanner

2	Ancheta de precio $300.000. productos sugeridos: Galletas navideñas tipo colaciones surtidas de ramo de 250 grs, bebida hidratante de mínimo 750 ml, arequipe 200 grs, Aceitunas 180 grs, queso holandes 250 grs, jamón madurado 500 grs, salchicha 150 grs, duraznos en tarro 410 grs, mermelada 200 grs presentación tarro de vidrio, ponqué navideño envinado tipo ramo o similar 500 gr, mix de frutos secos 500 grs, lata de lomitos de atún 160 grs. En empaque artesanal.	7
3	Taller/charla temática de salud mental en el trabajo con entrega de certificados de participación a cada uno de los trabajadores de la empresa.	1
4	Salón de eventos en la ciudad de Duitama, con disponibilidad el día 27 de diciembre de 2024 en horario de 8:00am a 2:00pm, equipado con elementos de proyección audiovisual (videobeam, pantallas, computador), audio (parlantes o sistema de sonido) y atención privada.	1
5	Estación de café y agua aromática con disponibilidad durante el desarrollo del evento. (No café instantáneo).	7
6	Refrigerio compuesto de un jugo natural (sabor a elección) y pastel de pollo.	7
7	Mesas con mantel color blanco, sobre mantel color rojo. Vajilla color blanco y cubiertos metálicos.	2
8	Chaqueta tipo blazer de costo 200.000, tallas y color a elegir.	7

Scanned with CamScanner

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios previos G-EES-02 se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.
El valor presupuesto estimado para realizar esta contratación se extrajo teniendo en cuenta el proceso de contratación realizado el año inmediatamente anterior y otros procesos celebrados por más entidades públicas con un objeto similar al presente proceso de contratación que, a continuación, se relacionan. De igual manera se tuvo en cuenta una cotización presentada por un posible proveedor.

TIPO DE PROCESO.	ENTIDAD.	OBJETO.	PRESUPUESTO.
Minima cuantia.	MUNICIPIO DE MONTENEGRO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DENTRO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CONVIVENCIA DE LOS EMPLEADOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO.	$8.178.300.
Minima cuantia	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADOS AL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA POLICIAL SAFAP, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL EN LOS COMPONENTES DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA.	$90.000.000.

Scanned with CamScanner

Se deberá tener en cuenta que, por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el contratista no tiene derecho a pago de salarios o prestaciones sociales. No obstante, si está obligado a cancelar por su cuenta los aportes al sistema general de seguridad social integral, los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.1 COSTOS ASOCIADOS.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE (si aplica)	La que se encuentre vigente
RETEIVA (si aplica)	La que se encuentre vigente
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR. 2) PROCULTURA. (si aplica)	*PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (3%) Pago necesario para la emisión de Registro presupuestal.
Tasa Prodeporte (si aplica)	1% del valor del contrato, se efectúa al momento de cada pago parcial.
RETENCIÓN DE ICA (si aplica) (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica
IVA (si aplica)	(Impuesto Valor Agregado) De conformidad con el estatuto tributario vigente

El presupuesto oficial del proceso de contratación incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2024000111 del 16 de diciembre de 2024 de ESDU de Duitama, bajo el rubro número 2.1.2.02.02.009 Servicios de mantenimiento, por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($7.367.290).**

RUBRO		FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.		RECURSOS PROPIOS	$7.367.290
	TOTAL	DISPONIBILIDAD	$7.367.290

4. CRITERIOS HABILITANTES

4.1 ASPECTOS JURÍDICOS: Los criterios de la verificación jurídica se encuentran fijados a continuación:

- Carta de Presentación de Propuesta.
- Fotocopia de la cédula.
- Fotocopia de libreta militar.
- Formato hoja de vida SIGEP y sus respectivos soportes si oferta como persona natural. (Soporte experiencia laboral, educativa, y la demás que relacione dentro de su HV)
- Declaración de bienes y rentas SIGEP si oferta como persona natural o jurídica.
- Registro único Tributario (RUT).
- Certificado de existencia y representación legal (cuando aplique).
- Certificado de inscripción en Cámara de Comercio como persona natural (cuando aplique).
- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal (de la persona natural y jurídica).
- Certificación sobre antecedentes disciplinarios (de la persona natural y jurídica).

Scanned with CamScanner

- Certificado sobre antecedentes y requerimientos judiciales Policía Nacional.
- Recibo de pago de salud y pensión persona natural y/o certificados de afiliación a seguridad social del periodo correspondiente.
- Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
- Autorización para contratar (cuando aplique).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

Si la manifestación la presenta una persona jurídica, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del representante, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria.

Tratándose de personas naturales que, por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el manifestante es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de presentación de la oferta.

En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la actividad señalada en el objeto de la convocatoria. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer a la persona que representa, debe allegar con la manifestación la correspondiente autorización, debiendo ser emitida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, en forma previa a la presentación de la manifestación.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el manifestante deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y, si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la manifestación de interés en cuanto a su monto, se deberá allegar junto con la manifestación de interés, la correspondiente autorización que debe ser emitida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, en forma previa a la presentación de la manifestación.
Si la manifestación se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

En manifestaciones de interés conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno o el integrante respectivo, deberá aportar el certificado de representación, cumpliendo con los demás requisitos señalados con antelación. Cuando no sea entregado el certificado expedido por la cámara de comercio, los estatutos de la sociedad, la autorización que debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, según corresponda al tipo de oferente o, cuando la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida por la entidad; la empresa le solicitará al manifestante el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El manifestante contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegar el documento o para hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

Scanned with CamScanner

CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES.

El interesado debe acreditar, con la certificación respectiva, que está al dia con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar conforme (Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias), **DENTRO DE LOS SEIS (06) MESES ANTERIORES** a la fecha de vencimiento del término para presentar la oferta. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. En caso de presentación de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los interesados que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

ESDU se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los interesados. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la presentación de la oferta podrá no ser tenida en cuenta.

VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La empresa se reserva el derecho de verificar si el manifestante interesado o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloria General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la misma entidad. En caso de que el interesado o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se hallen en aquel boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá formar parte de la lista corta, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME.

El presente proceso de selección es susceptible de limitarse a MIPYME de conformidad con el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de decreto 1082 de 2015 y reglamentó el artículo 34 de la ley 2069 de 2020.

ACREDITACIÓN MIPYME NACIONAL.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2. del decreto 2069 de 2020 las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

LIMITACIONES TERRITORIALES.

Scanned with CamScanner

De conformidad con el parágrafo 1 del articulo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Para la presente contratación, teniendo en cuenta el lugar de ejecución, si se cumplen los requisitos establecidos en la norma precedente, se dará aplicación a la limitación a Mipyme territorial.

5. CRONOGRAMA

Los proponentes deberán tener en cuenta el cronograma fijado en la plataforma SECOP II, así como las adendas y modificaciones que se puedan presentar.

6. FORMA DE PAGO

Forma de pago: La Empresa De Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios De Duitama ESDU pagará al CONTRATISTA en un acta, una vez sea aportado el informe de actividades del contratista, soporte de pagos de seguridad social, pensión y ARL, factura o cuenta de cobro, documentos que el contratista deberá publicar en la página del SECOP II y radicarlos en fisico en las instalaciones de ESDU. Por parte de la entidad, se publicará informe de supervisión, acta de recibo final a satisfacción y acta de liquidación. Una vez se compruebe que los documentos están completos, el pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la documentación referida.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El tiempo contemplado para la ejecución del contrato es a partir de la firma del acta de inicio dos (02)) días más. Los bienes y servicios serán ejecutados el día 27 de diciembre de 2024 en horas de 8:00 am a 2:00 pm

8. OBLIGACIONES

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
b. Hacer entrega de los bienes y/o servicios en óptimas condiciones y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la entidad.
c. Dar cumplimiento a las obligaciones de seguridad social a que haya lugar, salud pensión, ley 789 de 2002 y decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
d. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en él en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la administración o a terceros.
e. Efectuar las entregas de los bienes y la ejecución de servicios en los plazos establecidos en los estudios previos a satisfacción del supervisor contractual.
f. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por ESDU.
g. Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro.
h. Presentar los certificados de pago a seguridad social, si hay lugar a ello.
i. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Scanned with CamScanner

8.2 OBLIGACIONES DE ESDU

a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
b. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
e. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
f. Realizar seguimiento y control a la matriz de riesgos de contratación a través de las lineas de defensa dispuestas para tal fin.

9. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto y de conformidad, se rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

9.1 GENERALES:

a. Que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b. Que la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c. Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
d. Cuando se detecten inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
e. Que el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
f. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecido en estos pliegos.
g. En el caso en que se comprobare alguna violación, por parte del proponente, a los compromisos anticorrupción asumidos por él mismo.
h. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido, cuando ello proceda.
i. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
j. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y, una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.
k. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
l. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día durante el último mes, con el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
m. Cuando el proponente (persona jurídica, consorcio y/o unión temporal), no cumpla los mínimos requeridos en cualquiera de los conceptos que conforman la capacidad financiera requerida por la entidad.

Scanned with CamScanner

n. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o su apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta, y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
o. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
p. Cuando el representante legal de la persona jurídica no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
q. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
r. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
s. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
t. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine que ella no corresponde a la realidad.
u. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUT del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
v. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

9.2 ESPECÍFICAS:

a. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico, financiero y jurídico establecidos en los estudios previos del proceso, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente o que estos no puedan ser verificados directamente por ESDU.
b. La no presentación de la "PROPUESTA ECONÓMICA" o, cuando no se oferte algún valor unitario o se oferten valores en cero pesos.
c. Cuando en la "PROPUESTA ECONÓMICA" no se evidencie consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación, iv) Cuando no sean equivalentes el valor ofertado en documento anexo y el valor propuesto en el ítem correspondiente en la plataforma SECOP II.
d. Cuando existiere incumplimiento de la experiencia solicitada dentro del proceso de contratación.

10. MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.
Para el presente proceso la entidad no requiere que se suscriban garantías, dado la modalidad de selección y el valor del presupuesto oficial, sin embargo, junto a la invitación a participar dentro del presente proceso se anexará la correspondiente matriz de riesgo, la cual el proponente deberá tener en cuenta.

Scanned with CamScanner

11. ANEXOS

a. Carta de la propuesta económica
b. Presentación de la propuesta persona jurídica
c. Oferta económica
d. Aceptación de especificaciones y requerimientos técnicos mínimos
e. Modelo de documentos de información en caso de consorcios

(Original firmado)
Mariev Bejarano Ospina.
Gerente.

Proyectó: Juan Sebastián Rojas Álvarez. Asesor Jurídico Externo

Scanned with CamScanner